

## **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, dos de junio de dos mil veintidós

Radicado: 05001310301920220016900

Se incorporan al expediente escritos procedentes del demandado y de su cajero pagador (Cfr. Archivos 11 y 12, cuaderno principal), en los cuales solicitan que se confirme la autenticidad del oficio N° 146 del 23 de mayo de 2022, por medio del cual se decretó la medida de embargo de la quinta parte del salario que devenga el ejecutado, manifestando que el sujeto de dicha medida no conoce ni tiene vínculo con la aquí demandante.

Al respecto, se les pone de presente que, en efecto, por auto del 23 de mayo de 2022, se libró mandamiento de pago en los términos solicitados por la ejecutante, en contra del señor Sebastián Álvarez Márquez, por lo que se insta a su cajero pagador para que acate la medida cautelar comunicada en el citado oficio.

Así mismo, que para el demandado puede obtener información de la ejecución que se adelanta, deberá vincularse formalmente al proceso.

Comuníquese mediante oficio lo aquí decidido, al empleador del señor Sebastián Álvarez Márquez.

**NOTIFÍQUESE  
ALVARO ORDOÑEZ GUZMÁN  
JUEZ**

2

**Firmado Por:**

**Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman  
Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 019**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d35a09e26d808e3ff3210e1b0c8158df78f2439fa9a5feb1656a3e5d2d3fb3e**

Documento generado en 02/06/2022 03:00:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**